

ENTE PROMOTOR DEL PARQUE PRODUCTIVO TECNOLOGICO INDUSTRIAL BARILOCHE

EXPTE 151077-PITBA-24

LLAMADO PUBLICO A PARTICIPACION VINCULANTE

I. ANTECEDENTES:

El PITBA cuenta con un área de 72 hectáreas ubicable en la Tercer etapa de desarrollo de infraestructura del Master Plan del Parque, la cual a partir de los estudios preliminares de factibilidad y cateos realizados, se ha determinado la existencia de material árido y la posibilidad de generar TRECE (13) parcelas de similares características cada una, a los fines de la extracción de dicho material.

El principal objetivo del ENTE PITBA en la realización de este proyecto, es la obtención de suelo urbanizable para el área afectada a la tercera etapa de infraestructura del Parque. Es importante, resaltar que el retiro de material, y la preparación del terreno, para luego realizar los planteos urbanísticos, implican costos altísimos de retiro de volúmenes de material que se debe afrontar en el primer momento de diseño de un futuro loteo comercializable. En el área determinada se encuentra una geografía, de colinas y desarrollo donde se debe extraer necesariamente material árido.

Un segundo objetivo del ENTE PITBA, es justamente hacer uso aprovechable y autosustentable del recurso árido existente dentro de su predio, para acompañar la necesidad de toda la ciudad, tanto para el sector público como para el sector privado, de material árido para el desarrollo de las distintas obras de la ciudad. Bariloche, se encuentra urgido de desarrollo productivo y habitacional, el sector de la construcción está necesitando de este tipo de material que escasea en explotaciones en otros ámbitos locales. Lo expuesto en definitiva, favorece el empleo local, con todo el desarrollo proyectado.

Por lo mencionado anteriormente, se ha evaluado, analizado y actuado en diversas líneas con el objeto de realizar el mejor procedimiento administrativo, generando un círculo virtuoso, tanto para el desarrollo del PITBA, como para la ciudad. Por ello, se ha definido avanzar en establecer convenios particulares con cada uno de los involucrados del sector público. Y con relación al sector privado se ha decidido llevar adelante un concurso público abierto a todos los interesados. Anteriormente, para basarse en elementos técnicos, el Ente ha encomendado un Estudio de Factibilidad el cual ha determinado las parcelas, 13 en total de similares características, y se encuentra en proceso de elaboración el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Negocio y Plan Económico.

Ya se ha avanzado, como titulares de la tierra, en la presentación de 13 expedientes cada uno correspondiente a cada parcela en la Secretaría de Minería de la Provincia de Río Negro, a la espera de su visado y aprobación, para posteriormente establecer por concurso cada una de las adjudicaciones.

La proyección de cantidad de material existente y extraíble, y los registros de extracción de las distintas parcelas de la localidad otorgadas por la autoridad de aplicación, indican que existe una gran cantidad de extracción de material árido, lo que permite estructurar un sistema de asignación y selección múltiple y simultaneo de productores y/o proveedores de la actividad de Áridos, sumando a las reparticiones Públicas, a fin de que el proyecto goce de transversalidad en el desarrollo del mismo.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1.- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado está dirigido a determinar el listado de productores y/o proveedores de la actividad de Áridos privados que se encuentren interesados en participar del futuro concurso de extracción y concesión de diez (10) parcelas para la exclusiva extracción de áridos dentro del predio determinado por el PITBA, con la finalidad última de obtener el suelo urbanizable de dichas parcelas.

Los derechos y obligaciones derivados del concurso del objeto de la presente se regirán por las presentes Bases y Condiciones Generales y las Especiales.

1.2.- NATURALEZA VINCULANTE DEL LLAMADO: Con el objetivo de garantizar el derecho a presentarse y a participar y agilizar las etapas administrativas de admisión, el presente llamado de participación, reviste el carácter de vinculante en relación al futuro concurso de concesión de las diez (10) parcelas para la extracción de áridos dentro del predio del PITBA. Por lo cual es requisito necesario la participación en éste llamado para poder participar del posterior concurso de concesión de las parcelas referenciadas. La persona física o jurídica que no resulte aceptada en presente llamado, no podrá resultar adjudicataria en el concurso de concesión que oportunamente se convocará. La presente primera etapa, posee como objeto permitir la participación pública de la mayor nómina de los posibles interesados y evaluar si cumplimentan con la capacidad administrativa y de requisitos subjetivos y de documentación. Esta etapa es condición necesaria, para luego participar de las sucesivas etapas de análisis para la última adjudicación de las parcelas.

1.3.- PUBLICACION: Del presente llamado, como mínimo, se cursará invitación a seis (6) proveedores del rubro requerido de la localidad de S.C. de Bariloche y zona, así como también se podrá hacer llegar la invitación a la Federación y/o Asociación y/o Cámara que los nuclea a nivel local y regional. Se publicará en la página Web del Ente, así como también en el Boletín Oficial por un día. Ello a los fines de garantizar el derecho a la participación y a la igualdad de oportunidades entre proveedores e interesados en general.

1.4.- TRAMITE VINCULADO: El presente llamado se encuentra vinculado al futuro concurso de concesión de parcelas para la extracción de material árido, el cual reconoce como requisitos previos contar con los Estudios de Factibilidad, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Negocio y Plan Económico y la aprobación y visado final de los expedientes individuales de cada parcela que tramitan por ante la Secretaría de Minería de la Provincia de Río Negro y cumplimentar con todos los requisitos allí solicitados.

2.- PROPONENTES

2.1.- CAPACIDAD DE LOS PARTICIPANTES: Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones del Régimen de Compras y Contracciones del ENTE.

2.2.- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS: La presentación de la propuesta significará que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los futuros trabajos, la condiciones, características propias y objeto del futuro concurso tal como surge de la documentación de ANEXO I que deberá ser solicitada al Ente mediante correo electrónico adpitba@gmail.com. También el presentante acepta que se ha informado debidamente del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente llamado y acepta de conformidad; que ha estudiado toda la documentación del proyecto; y que se ha basado en ello para hacer su presentación.

3.- PRESENTACIÓN:

3.1.- REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN: Las propuestas serán presentadas en la forma establecida el presente llamado. En cuanto a los sellados deberá estarse a lo establecido por la Ley Provincial

de creación del Ente PITBA N° 5049, encontrándose los mismos exentos.

3.2.- LUGAR DE RECEPCION: Las propuestas serán recibidas en el domicilio electrónico del ENTE especialmente constituido para este objeto, adpitba@gmail.com y/o remitidas en sobre cerrado a Ruta Nacional 40 Circunvalación, Km 2043 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. En caso de enviar por correo electrónico la presentación, en la fecha indicada se dejará constancia de la sola recepción de los correos electrónicos y la documentación original respaldatoria, deberá ser entregada al domicilio del Ente, dentro del plazo para realizar las presentaciones establecida en el punto 3.3.

3.3.- FECHA DE PRESENTACIÓN: Las presentaciones deberán efectuarse en la forma prevista en el presente y se podrán realizar a partir del LUNES 28 DE OCTUBRE por el término de 30 días hábiles, hasta el día 10/12/2024 a las 12 am. En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de Presidencia del ENTE PITBA y del Gerente General, se procederá a abrir las propuestas recibidas y a dar lectura de las mismas. De todo lo actuado se labrará Acta que suscribirá Presidencia del ENTE PITBA y el Gerente General.

El Ente se reserva el derecho de poder extender la inscripción, por un término de 5 días, en caso de creer necesario.

3.4.- DOCUMENTOS A PRESENTAR: Cada presentación realizada por los oferentes deberá incluir la siguiente información:

I. Datos Generales del Oferente:

- Razón social o Nombre de la empresa y/o productor.
- Número de CUIT.
- Representante legal.
- Información de contacto y constitución de domicilio electrónico (dirección de correo electrónico).

II. Antecedentes y Código de Conducta:

- Detalle de la trayectoria en el rubro minero, resaltando experiencia previa en proyectos similares.
- Presentación de un código de conducta que describa las pautas éticas y comerciales bajo las cuales opera el oferente, asegurando su compromiso con las normativas locales.
- Certificado vigente de Productor Minero emitido por la autoridad competente y/o constancia de inicio de trámite de inscripción.
- Certificado de libre deuda de los registros de infractores de las Autoridades de Aplicación.

III. Listado de Clientes y Proveedores:

- Carpeta de antecedentes comerciales.

IV. Sustentabilidad Ambiental y Social:

- Informe sobre las prácticas de sustentabilidad ambiental y social implementadas por el oferente en proyectos previos a nivel municipal, provincial y nacional.

- Detalle de las acciones concretas llevadas a cabo en materia de responsabilidad social y ambiental, incluyendo programas de mitigación de impactos ambientales, políticas de inclusión social y otros aportes al desarrollo de las comunidades locales.

- Informe sobre composición de contratación de mano de obra local.

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN: Las presentaciones deberán ser entregadas en sobre cerrado en el domicilio del ENTE, en Ruta Nacional 40 Circunvalación, Km 2043 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. El sobre deberá contener como mínimo toda la documentación requerida en el punto 3.4 del presente llamado. Las presentaciones podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico del Ente adpitba@gmail.com con toda la documentación firmada y escaneada en archivo adjunto formato PDF, con el asunto del correo electrónico "PRESENTACION LLAMADO VINCULANTE". Dichas presentaciones de manera digital, se tendrán por válidas siempre que la misma documentación sea entregada vía postal al domicilio del ENTE antes del vencimiento del plazo para realizar las presentaciones establecidas en el punto 3.3.

3.6. CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRONICO: La presentación deberá contener la dirección electrónica (email – correo electrónico) donde se cursarán las notificaciones correspondientes de todos los actos que sean necesarios ser notificados y en la cual será tenida por válida su notificación con la sola constancia de remisión y fecha del correo electrónico enviado.

3.7 CONSULTAS: Las dudas o consultas que los proponentes deseen hacer respecto al presente llamado de Bases y Condiciones Particulares, deberán efectuarlas por mail en adpitba@gmail.com hasta TRES (3) días antes de la fecha de presentación (punto 3.3).

4. RECEPCION Y APERTURA:

4.1. APERTURA: El día 10/12/2024 a las 13hs, en el domicilio del ENTE, se procederá a la apertura de las presentaciones a través de la Gerencia General del ENTE PITBA, dejando constancia de todo lo actuado. En el caso de las presentaciones ingresadas por correo electrónico, se procederá a abrir el archivo adjunto enviado. De todo lo actuado se confeccionará un acta, que será notificada a todos los presentantes.

4.2. INSTANCIA DE ADMISIBILIDAD FORMAL DE LAS PRESENTACIONES: Una vez notificada el acta de apertura (4.1), se correrá vista de la documentación presentada por el plazo de cinco (5) días hábiles a la Secretaría de Minería de la Provincia de Río Negro, a fin de que ejerza su facultad de contralor y realice las observaciones que estime correspondan. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución fundada.

Para el caso en que la Secretaría de Minería formule observaciones o reparos de carácter subsanables, se informará al presentante y se otorgará un plazo de cinco (5) días a los fines de su subsanación.

4.3. PRESENTACION DE OBJECIONES – OBSERVACIONES: Una vez notificada el acta de apertura (4.1), los presentantes contarán con un plazo común de cinco (5) días hábiles a los fines de formular las objeciones y/o observaciones que estimen correspondientes.

4.4. ACEPTACION: Finalizados los plazos establecidos en los puntos 4.2 y 4.3, el ENTE PITBA emitirá un acta de aceptación de los presentantes. A los efectos de la aceptación, el Ente se reserva el derecho de no aceptar a su solo juicio a quien estime no conveniente para el cumplimiento de sus objetivos, siempre la misma que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación y se encuentre fundamentado. El ente PITBA, su carácter de titular, conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno, siempre que el rechazo sea fundado. La aceptación por parte del Ente como consecuencia de este llamado, no genera derecho alguno en relación a la eventual adjudicación y/o concesión futura de parcelas para extracción. Tampoco

la aceptación genera obligación alguna al Ente en cuanto a la facultad de adjudicación y/o concesión de parcelas para extracción de áridos, reservándose el Ente la exclusiva facultad y prerrogativa de futura elección, designación o deserción de todas, algunas o ninguna de las parcelas del proceso de adjudicación.

4.5. RECHAZO DE PRESENTACIONES: Ninguna presentación podrá ser desestimada en el acto de apertura, correspondiendo a la autoridad competente el análisis de aquellas que hubieran sido observadas, antes de proceder a declararlas incursas en causal de rechazo. Será objeto de rechazo las presentaciones que: a) no estén firmadas en todas sus fojas por el presentante o su representante legal; no provengan en sobre cerrado; b) estén escritas con lápiz; c) tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales, sin salvar; d) contengan cláusulas que se contrapongan con las presentes bases y condiciones; e) contengan algún vicio que importe su nulidad absoluta. No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentaciones; y en general las que presenten defectos no esenciales, los que podrán ser saneados, siempre y cuando la posibilidad de sanear los mismos sea otorgada uniformemente a todos los participantes.

4.6. NOTIFICACIÓN: El ENTE PITBA notificará al domicilio electrónico constituido a los presentantes que hayan resultado ACPETADOS y/o RECHAZADOS. Firme que se encuentre el acta de los presentantes ACEPTADOS, estos quedarán automáticamente incorporados como sujetos aceptados al concurso de concesión de parcelas, vinculado y a celebrarse oportunamente.

4.7. INSTANCIA DE REVISION: En caso de rechazo fundado con motivo de lo expresado en el punto 4.5, el presentante podrá, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, presentar un pedido de revisión ante la Presidencia del Ente PITBA. La resolución de dicha revisión administrativa será irrecurrible.

4.8. JURISDICCION TRIBUNALICIA: La realización de presentaciones, significa la aceptación de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la República Argentina, Provincia de Río Negro, en la ciudad de S. C. de Bariloche. El ENTE PITBA fija su domicilio en Ruta Nacional 40 Circunvalación, Km 2043 de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

4.9. TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS: A los efectos de la aplicación de este Llamado de Bases y Condiciones y todo otro documento que pase a integrar el acto de concurso y concesión de parcelas, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas: "ENTE PITBA" y/o "ENTE" por ENTE DE PROMOCION PARQUE PRODUCTIVO TECNOLOGICO INDUSTRIAL DE BARILOCHE Ley N° 5049; "Oferente" y/o "PRESENTANTE" por persona física o jurídica que responda al presente llamado; "Pliego" y/o "Llamado" por toda la documentación que integra el concurso y eventual contrato entre las partes, "Ley" por; Régimen de Compras y Contrataciones del ENTE y Ley Provincial 5049.

4.10. REGIMEN LEGAL: Serán de aplicación, para las contrataciones del Ente, las condiciones particulares que se determinen de acuerdo a lo establecido en el presente llamado, en el Regimen de Contrataciones del Ente y supletoriamente y subsidiariamente a la normativa Provincial indicada por el Ente. Toda cuestión vinculada con la formación, celebración y ejecución del concurso y eventual contrato deberá interpretarse sobre la base de la rigurosa observancia de los principios que anteceden.



Claudio Aballeiro
Gerente
Ente Promoción del Parque Productivo
Tecnológico Industrial Bariloche